

Nº 3 1 1 1 1

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y  
DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO DE CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO.**

RECOLETA,

02 JUL. 2015

**VISTOS:**

1. Resolución Nº 2984 de fecha 23 de junio de 2015 que Dispone Clausura del Establecimiento Ubicado en Calle Antonia López de Bello Nº 743 Local 535.
2. Presentación del Interesado Ingreso Nº 20695 de fecha 24 de junio de 2015;
3. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 25 de junio de 2015;
4. Recepción Final Nº 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Certificado Cambio Razón Social Nº 2561 de fecha 09 de abril de 2015 autorizado por Resolución Sanitaria Favorable Nº 28226, de fecha 04 de agosto de 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-731188**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO 743 Local 535**, que autoriza el ejercicio del giro **FUENTE DE SODA SIN VENTA DE BE**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL R.S. LIMITADA, Rut. Nº 76.111.912-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, Firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha **27 de mayo de 2015**.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.
- 6º **DISPÓNGASE** el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la resolución Nº 2984 de fecha 23 de junio de 2015, de la propiedad ubicada en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743 LOCAL 535**, por obtención de patente comercial a través de este acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/GAS/KMM/dg  
02/07/2015

